

## **TABLA DE CONTENIDO**

Introducción

**CAPÍTULO I.** Fundamentos y principios

**CAPÍTULO II.** Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes

**CAPÍTULO III.** Derechos y deberes de las docentes

**CAPÍTULO IV.** Derechos y deberes de las estudiantes

**CAPÍTULO V.** Estímulos y reconocimientos para las estudiantes

**CAPÍTULO VI.** El conducto regular

**CAPÍTULO VII.** Faltas de las estudiantes a las normas del Manual de convivencia

**CAPÍTULO VIII.** Medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos para las faltas de las estudiantes

**CAPÍTULO IX.** Gobierno Escolar

**CAPÍTULO X.** Órganos de participación educativa

**CAPÍTULO XI.** Evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes

**CAPÍTULO XII.** Normas de higiene personal y de salud pública

**CAPÍTULO XIII.** Del sistema de matrículas y pensiones

**CAPÍTULO XIV.** Reformas al Manual de convivencia

### **INTRODUCCIÓN**

El ambiente de convivencia de las personas que son miembros de Aspaen Gimnasio Iragua se expresa en unas relaciones interpersonales basadas en principios, actitudes y conductas positivas que permiten alcanzar los objetivos propuestos y que se concretan en la búsqueda de la excelencia personal, pilar fundamental de la misión de la Asociación para la Enseñanza, entidad a la que pertenece el Colegio. Según lo anterior, el conocimiento de las normas que regulan la convivencia en el Gimnasio Iragua implica inicialmente una aproximación al estudio de su ética educativa.

El Manual de convivencia busca ilustrar los principales componentes de la labor educativa en el Gimnasio Iragua y en ningún momento pretende ser un vademécum normativo conductual para las estudiantes, las docentes o los padres de familia de la Institución. Interesa fundamentalmente saber qué queremos formar en cada uno de ellos, para que la

visualización clara de los principios institucionales ilumine consecuentemente las actitudes y los comportamientos en todos los lugares y ámbitos de la vida escolar, con coherencia y unidad con el proceso formativo.

### **Definición del Manual de convivencia**

El Manual de convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que unifican, encauzan y lideran los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la Institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

### **Objetivos del Manual de convivencia de Aspaen Gimnasio Iragua**

#### **I. Objetivo general**

Fomentar en los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de participación y convivencia libre y democrática, impulsados por la formación de valores e inculcando la libertad con responsabilidad.

#### **II. Objetivos específicos**

1. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento integral de la persona.
2. Establecer canales de diálogo para propiciar la comunicación bidireccional entre los miembros y estamentos que integran la Comunidad Educativa.
3. Estimular el cultivo y la vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
4. Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

Para la elaboración del presente manual, el comité designado para tal fin se apoyó en los lineamientos definidos claramente en:

- La Constitución Política de Colombia
- La ley 12 de 1991
- La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
- El Decreto 1860 de 1994
- El Decreto 1286 de 2005
- El Decreto 1290 de 2009

- La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 que establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## **CAPÍTULO I**

### **FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS**

#### **Artículo 1. Nuestra misión y visión Aspaen**

Somos una entidad sin ánimo de lucro, que promueve, dirige y asesora centros y proyectos educativos, en procura de la más alta calidad educativa, mediante la aplicación de nuestro enfoque de Educación Integral Personalizada, de inspiración cristiana.

El proceso formativo de las alumnas se cumple en estrecho vínculo con los padres de familia y, por tal razón, la orientación y formación de estos es parte principal de nuestro modelo educativo.

Nuestro compromiso es ser la institución educativa colombiana orientada al desarrollo del crecimiento integral de la familia, con apoyo de un cuerpo docente altamente calificado, tecnología de vanguardia y un proceso de investigación continuo.

#### **Espíritu fundacional**

La Asociación para la Enseñanza, Aspaen, fue fundada en 1964 por inspiración del fundador del Opus Dei, San Josemaría Escrivá de Balaguer, quien animó a muchos padres de familia para que, conscientes de ser los principales educadores de sus hijos, constituyeran colegios en los que se les infundieran los valores cristianos que se viven en el propio hogar.

Fue también San Josemaría quien propuso el orden de la formación que se sigue en los colegios, con el fin de llegar a los estudiantes con la preparación y herramientas necesarias. En primer lugar, están los padres de familia; en segundo lugar, las profesoras y, en el tercero, las alumnas.

Según lo anterior, los colegios de Aspaen tienen una clara identidad cristiana, con carácter netamente profesional y espíritu laical, en los que, a petición de los promotores, la Prelatura del Opus Dei facilita la asistencia espiritual.

#### **Los padres: primeros educadores**

Los padres son los primeros en nuestro propósito formativo, debido a que el ambiente familiar es el espacio natural para el desarrollo armónico de la personalidad. Por eso, la revitalización del núcleo familiar constituye la más alta meta educativa. Estamos convencidos de que no existe verdadera educación cuando los padres no son los primeros agentes educadores.

#### **Las profesoras**

Aspaen, por medio de sus centros educativos, despliega todos los esfuerzos para atender a la formación de sus educadores. Busca que adquieran, además de su formación espiritual y humana, una sólida preparación profesional en sus respectivas áreas de especialización. La formación técnico docente, antropológica, pedagógica, psicológica y

ética hace de las profesoras unas personas altamente competitivas en el medio de la educación, dentro y fuera del país.

### **Las estudiantes**

El esmero y el cuidado en la formación de los padres de familia y la excelente cualificación humana y profesional de las profesoras benefician de manera directa a nuestras estudiantes, a quienes conocemos de manera personal, lo cual nos permite potenciar sus fortalezas y trabajar sus debilidades.

### **Artículo 2. Principios corporativos**

Los principios corporativos que rigen a la Asociación son los siguientes:

1. La unidad de gobierno de estilo colegiado, en el que la dirección, en la toma de decisiones, tiene en cuenta el criterio de los especialistas que integran sus equipos, dejando de lado los protagonismos personales, y se fundamenta en la confianza.
2. La cultura corporativa que tiene como bases:
  - El trabajo bien hecho
  - Una alegría derivada de la confianza entre las personas
  - El espíritu y la voluntad de servicio
  - El cuidado de las cosas pequeñas por amor
  - La unidad de vida
3. Una educación de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara libertad religiosa y, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
4. Una formación que tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientado a que cada persona alcance la unidad de vida, en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.
5. El orden en el que se brinda la formación: primero los padres de familia, segundo las docentes y, en tercer lugar, las estudiantes. La razón de este principio es que, por naturaleza, los padres de familia son los primeros educadores de sus hijas.
6. La unión de los padres de familia, las profesoras y alumnas, la cual es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
7. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, la lucha por la adquisición de virtudes y de valores humanos.
8. La asesoría espiritual para padres, profesoras, estudiantes y colaboradores, encomendada a la Prelatura del Opus Dei.

### **Artículo 3. Misión y visión del Colegio**

#### **“Aspaen Gimnasio Iragua, huella de excelencia y calidad”**

El Gimnasio Iragua es uno de los colegios de Aspaen y es producto de la decisión de un grupo de padres de familia de fundar un colegio femenino en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de Colombia. Tal proyecto se vio concretado el 7 de octubre de 1968, fecha en la que nace este centro educativo.

#### **La misión**

Aspaen Gimnasio Iragua es una institución educativa, promovida por padres de familia, que cumple su tarea formativa apoyándolos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijas, al tiempo que fomenta en sus estudiantes la búsqueda de la excelencia como medio para la transformación de la sociedad.

Para contribuir a este objetivo, vive la cultura de la mejora continua con un equipo de educadoras y directivas de alta competencia personal, académica y profesional, que recibe formación permanente y trabaja en unión con los padres de familia. Su proyecto educativo contempla la educación diferenciada y, partiendo de la concepción antropológica cristiana, desarrolla su trabajo formativo con la asesoría espiritual del Opus Dei.

#### **La visión**

En el 2017, Aspaen Gimnasio Iragua será reconocido nacional e internacionalmente por su prestigio académico, por la alta calidad y nivel de excelencia de todos sus procesos, por la formación humana con verdadero sentido cristiano de sus miembros –padres de familia, docentes, estudiantes, egresadas, personal administrativo y de servicios– y por educar mujeres íntegras, que se incorporan a la sociedad con un espíritu crítico y responsabilidad social.

### **Artículo 4. Los principios educativos**

Para cumplir con su misión y alcanzar su visión, el Gimnasio Iragua fundamenta todas sus acciones en los siguientes principios educativos que lo han orientado desde su fundación:

#### **Integración familia-colegio**

Los padres de familia tienen la misión, el deber y también el derecho de educar a sus hijos. Por esto, Aspaen promueve y asesora la creación de centros educativos que estén de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas y participa activamente en estos, con un espíritu de cooperación, concordia y respeto.

#### **Educación Integral Personalizada**

Consiste en el proceso de acompañar a la persona, para que pueda formular su propio proyecto personal de vida, teniendo en cuenta todas las dimensiones humanas. La educación personalizada no es un método de educación o de enseñanza, sino un modo

de ver la educación a través de la realidad más profunda del hombre, es decir, su condición de persona.

### **Educación religiosa**

Sin perjuicio del más estricto respeto a la libertad de las conciencias, Aspaen Gimnasio Iragua basa la filosofía de su educación en las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia Católica, para llevar a sus estudiantes a vivir su vida cristiana con autenticidad.

### **Educación para la excelencia**

Aspaen Gimnasio Iragua enseña a las estudiantes a descubrir, alcanzar y desplegar su excelencia personal, por medio de la educación personalizada y un riguroso programa académico con visión internacional, que las lleva al proceso de aprender a pensar, para descubrir la verdad; aprender a decidir, para escoger el bien, y aprender a amar, para construir su felicidad.

### **Formación en liderazgo**

Aspaen Gimnasio Iragua, busca incorporar en la vida de las estudiantes valores humanos y estimular el desarrollo de sus características de competencia, persuasión y creatividad, que les permita ejercer influencia en el grupo y en la sociedad actual.

### **Desarrollo de la creatividad**

Aspaen Gimnasio Iragua busca desarrollar la capacidad creativa como expresión genuina de la personalidad, respetando la individualidad y la iniciativa del otro.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Por ser los padres de familia los primeros educadores de sus hijos, tienen el compromiso de participar activamente en el desarrollo de la labor formativa adelantada por el Colegio. Nuestros padres de familia comprenden que la paz y la sana convivencia son responsabilidades personales, familiares e institucionales en todos los ámbitos de participación, con una comunicación apropiada y de respeto total por la persona.

#### **Artículo 5. Derechos de los padres de familia o acudientes**

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones frente al proceso educativo de sus hijas y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculadas sus hijas y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculadas sus hijas.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que interesan a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.
8. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
9. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijas y creer en que la Institución responderá a esa confianza.
10. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijas o representadas.

11. Postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumplan los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

12. Participar como miembros adherentes de la Corporación de Padres de Familia (Corpade) y participar en los Comités establecidos

13. Recibir y aprovechar los medios de formación que ofrece el Colegio para el bien y la felicidad familiar.

#### **Artículo 6. Deberes de los padres de familia o acudientes**

Para un desarrollo adecuado y normal, las niñas y las jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar armónico y estable. Los padres de familia, al ser los principales artífices en la educación de sus hijas, son también los primeros y principales responsables de su formación. De ello se deduce que los padres deban asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijas y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de las estudiantes, entre las obligaciones que les corresponden a los padres de familia resaltamos las siguientes:

1. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijas fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

2. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con las docentes y Líderes de Grupo, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijas, atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI, artículos 12 y 13 del presente Manual.

3. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijas sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para orientarlas, animarlas y corregirlas adecuada y oportunamente.

4. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc.; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto en causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.

5. Es obligatorio, tanto para los padres como para los acudientes, asistir a las reuniones, colectivas o individuales que el Colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto en causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado Aspaen Gimnasio Iragua para no renovar el mencionado documento, según lo establecido en el Decreto 1286 de

2005 del Ministerio de Educación Nacional y el contrato de prestación de servicios suscrito entre los padres o acudientes y el Colegio.

6. Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y docentes para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
8. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos consignados en el presente Manual de convivencia.
9. Revisar a diario el portal virtual y la agenda de la estudiante y facilitar la vía más expedita para la comunicación con la Institución Educativa.
10. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
11. Proporcionar a sus hijas los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Del mismo modo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijas, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la puntualidad en todas las actividades.
12. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
13. Informarse al comienzo del curso acerca del calendario, horarios y fechas de reuniones, entrega de boletines, horario de atención de las docentes, entre otros, y reclamar personalmente el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
14. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijas por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, estas deben presentarse dentro de los dos días hábiles después de que la alumna se reincorpore a las actividades escolares. En el caso de los permisos, se debe presentar la solicitud a la Líder de Grupo, por escrito, en las horas de la mañana.
15. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijas al Colegio, a sus compañeras o a otras personas, así no haya existido en la estudiante la intención de dañarlos.
16. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Gimnasio Iragua y, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y, por ende, el de sus hijas.
17. Comunicar oportunamente, y en primer lugar, a las autoridades del Establecimiento Educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento; entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las siguientes autoridades competentes.

18. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de las directivas y docentes, respetando así el criterio profesional de las mismas.

19. Cuando los padres de familia o acudientes, como miembros de la comunidad educativa del Colegio, no cumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijas o respalden comportamientos que atenten contra los principios contemplados en el presente manual, el caso será estudiado por el Consejo Directivo. Si este es grave, puede dar lugar a pérdida de cupo para el año siguiente o a retiro inmediato del Colegio.

20. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.

21. Establecer reglas claras y ser responsables del manejo que sus hijas hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).

22. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013).

23. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de Padres de familia expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

24. Orientar a sus hijas para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sean sus manifestaciones y escenarios.

## **PARÁGRAFO**

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores, o quienes ejercen la patria potestad, y acudientes de las estudiantes, que estén debidamente autorizados.

## **CAPÍTULO III**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS DOCENTES**

#### **Las docentes**

La docente del Gimnasio Iragua es siempre una maestra que, por vocación e identificación con la filosofía del Colegio y los principios educativos de Aspaen, es el apoyo directo de los padres de familia en la formación de sus hijas.

Nuestras profesoras son profesionales en su área, que perfeccionan su saber en un proceso de actualización permanente. Son mujeres íntegras que tienen como principal objetivo formar a las estudiantes y, por lo tanto, están en condiciones de ejercer su labor con ética y una excelente calidad. Tienen la formación necesaria para asumir los encargos de:

- Dirección de grupo
- Preceptoría
- Participación y apoyo en todos los espacios y momentos educativos

Las educadoras de Aspaen Gimnasio Iragua se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), las funciones del docente de la Institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

#### **Artículo 7. Derechos de las docentes**

Como miembros de la Comunidad Educativa de Aspaen Gimnasio Iragua, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Con toda libertad, está en el derecho y el deber de conocer en profundidad los principios educativos del Colegio y decidir si se identifica con ellos para permanecer en la Institución.
2. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetada y escuchada dignamente por toda la Comunidad Educativa.
3. Ser elegida para los diferentes entes de representación del Colegio.
4. Ser respetada en el ejercicio profesional, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
7. Presentar descargos, siguiendo el debido proceso.

8. Ser evaluada con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad y conocer los resultados de este proceso, como mínimo, una vez al año.

### **Artículo 8. Deberes de las docentes**

Como miembros de la Comunidad Educativa de Aspaen Gimnasio Iragua, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Tener unidad de criterio con las directivas y emplear los canales de comunicación apropiados de acuerdo con la estructura organizacional del Colegio.
2. Tener una impecable presentación personal y velar por la de las estudiantes.
3. Vivenciar con la Comunidad Educativa la misión, la visión y los principios y valores de Aspaen Gimnasio Iragua.
4. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
5. Recibir e implantar el Plan de Formación Personal determinado por el Colegio.
6. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
7. Promover la participación en el Plan de Formación Espiritual determinado por el Colegio.
8. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, estrategias de clase, evaluaciones y nivelaciones.
9. Presentar oportunamente informes de seguimiento valorativo de las estudiantes.
10. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
11. Promover el sentido de pertenencia a la Institución. Ser un ejemplo de vida y reflejar siempre un comportamiento congruente con la filosofía y principios fundamentales de esta.
12. Informar con objetividad y oportunamente cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
13. Estar actualizada en los temas referentes a las asignaturas que orienta; así como del Manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
14. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con Padres de Familia y con especialmente estudiantes. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.
15. Desde su discurso y actuar, orientar y acompañar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia

vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

### **Estímulos**

1. Celebración del Día de la educadora Iragua.
2. Auxilios para cursos de capacitación y perfeccionamiento docente.
3. Participación en aulas permanentes dentro o fuera de la ciudad, organizadas por la Dirección Nacional de Aspaen.
4. Reconocimientos a la labor y a la lealtad (quinquenios, entre otros).
5. Apoyo a trabajos de investigación que realice.
6. Representación en los órganos de gobierno.
7. Participación en los programas de formación que dirige Aspaen.

## **CAPÍTULO IV**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES**

La educación es un derecho que implica deberes para quien la recibe. La estudiante debe mantener una conducta apropiada, de manera que asimile y siga el proceso educativo, al cual ella tiene derecho de la misma forma que sus compañeras. La disciplina asegura el funcionamiento armónico de la Institución y el bienestar de todos sus miembros.

En razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijas, las estudiantes tendrán los derechos y deberes que se presentan en este capítulo.

#### **La estudiante Iragua**

En Aspaen Gimnasio Iragua se aseguran todos los medios para formar mujeres que, por tener sentido cristiano de la vida y una sólida formación intelectual, saben enfrentar la realidad con sentido crítico constructivo, fe y visión sobrenatural. Por eso, su vivir cotidiano manifiesta la responsabilidad con la que asumen su trabajo, sabiendo que no solo es el medio para el desarrollo de su personalidad, sino la oportunidad para servir a los demás, haciéndose partícipe de sus necesidades espirituales y materiales.

En el campo intelectual, la estudiante Iragua posee una adecuada estructuración de su pensamiento que le permite ser organizada, aplicar la teoría en la praxis, tener una visión universal de los saberes, investigar y asimilar las tecnologías modernas y, en definitiva, ser dueña de una vasta cultura general, todo ello como resultado de su actitud alegre y entusiasta frente al conocimiento.

Además de su inteligencia, la estudiante de Aspaen Gimnasio Iragua también forma su voluntad y su corazón y por eso en sus decisiones, autónomas y libres, siempre opta por el bien, porque es consciente de la proyección social que tiene todo su quehacer. Por ello, cuando enfrenta sus labores profesionales, manifiesta afán de justicia y solidaridad que se concreta en la vivencia, primero del respeto por todos sus semejantes y la búsqueda de relaciones humanas dignas, como también la implementación de un orden social más justo.

En síntesis, la educación que ofrece el Colegio tiene como meta formar mujeres que sean coherentes en su vida con la formación cristiana que se les ha dado e impregnen a la sociedad con un testimonio de vida virtuosa y con la capacidad de darse generosamente a los demás, trasformando la sociedad con excelencia y calidad humana.

#### **Artículo 9. Derechos de las estudiantes**

Toda estudiante tiene derecho a:

1. Recibir apoyo permanente de una preceptora, que la orienta en la construcción de su proyecto personal de vida y le ayuda a organizar el trabajo escolar.
2. Ser informada sobre aquello que tiene relación con su desempeño formativo.

3. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos de la Institución.
4. Asistir y participar normalmente en las clases.
5. Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas que le competan y que hayan sido programadas por el Centro Educativo.
6. Conocer el Manual de convivencia y demás normas de funcionamiento del Colegio.
7. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer así mismo los resultados de sus evaluaciones parciales.
9. Tener acceso al servicio de cafetería, con una alimentación que reúna las condiciones de nutrición e higiene necesarias para su desarrollo físico y mental.
10. Recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitare.
11. Ser sometida a un debido proceso, que incluya la oportunidad de defenderse, cuando se presuma que haya cometido una falta.
12. Ser escuchada en sus opiniones, puntos de vista y desacuerdos sobre compañeras, docentes, empleados, directivas de la Institución Educativa y del servicio que se le brinda, respetando el conducto regular.
13. Cuando Aspaen Gimnasio Iragua programe actividades libres extraescolares, la estudiante tiene derecho a ser aceptada, sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
14. Ser evaluada y, en caso de faltar a una prueba, ser examinada posteriormente, una vez aporten una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y esta sea aceptada por los estamentos docentes.
15. Postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por la Institución Educativa.
16. Discutir y discrepar, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
17. Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece la Institución Educativa.

18. A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013).
19. Si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

## **NOTA**

Si los principios educativos de la Institución no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, presentación personal, comportamiento general y moral de la estudiante, esta tiene el derecho de retirarse de este plantel y buscar uno acorde con sus necesidades.

## **Artículo 10. Deberes de las estudiantes**

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad de la estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Centro Educativo. Obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico, las cuales son:

### **1. Normas generales de comportamiento**

- 1.1. Llegar al Colegio a la hora establecida, en el horario de entrada acordado.
- 1.2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tenga asignado su curso, y cumplir con las exigencias necesarias para su desarrollo integral.
- 1.3. Respetar de hecho y de palabra la formación religiosa y los valores sociales impartidos dentro de Aspaen Gimnasio Iragua.
- 1.4. Respetar de hecho y de palabra (a través de redes sociales, smartphones, páginas web, etc.) a las compañeras, docentes, directivas, empleados y padres de familia de Aspaen Gimnasio Iragua y/o a visitantes, evitando expresiones ofensivas y/o grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces o difamación del buen nombre e imagen, dentro y fuera de la Institución.
- 1.5. Se prohíbe portar armas y usar elementos que atenten contra la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la Institución.
- 1.6. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación y de campo, los talleres, las

evaluaciones, los entrenamientos, las competencias deportivas, las actividades del programa de labor social, realizándolas con esmero (excelencia) y calidad.

1.7. Tratar a las compañeras, docentes, directivas, personal administrativo y visitantes, con el respeto que ellas se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.

1.8. Por el bien personal y común, se prohíbe fumar y consumir sustancias psicoactivas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, en las instalaciones del Colegio y en otros lugares en donde se desarrollen actividades organizadas por el mismo o en las que las estudiantes estén representando la Institución. Igualmente en todas las circunstancias en las cuales estén portando el uniforme.

1.9. Se prohíbe vender y comprar objetos no autorizados dentro de la Institución o en la ruta escolar.

1.10. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera de la Institución Educativa o en representación de la misma, como en salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, entre otros.

1.11. Respetar los bienes propios y ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los de las demás personas que laboran y estudian en Aspaen Gimnasio Iragua.

1.12. Entregar a los padres de familia las circulares y demás comunicaciones enviadas por la Institución Educativa.

1.13. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de convivencia, para buscar soluciones a los problemas que se presenten.

1.14. Abstenerse de usar símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.

1.15. Tender hacia una auténtica autodisciplina, un comportamiento maduro que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga la Institución Educativa.

1.16. Abstenerse de agredir, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 Decreto 1965):

- *Agresión Física:* Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- *Agresión Verbal:* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión Gestual:* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión Relacional:* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Agresión Electrónica:* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

## **2. En los actos religiosos**

- 2.1. Mantener un comportamiento adecuado, de respeto y recogimiento, cuando se asista a la Santa Misa y en todos los momentos en los que se haga oración, siguiendo las indicaciones de la asistente de Capellanía o profesora encargada.
- 2.2. Guardar silencio en los momentos de intimidad con Dios y consigo mismo.
- 2.3. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del Oratorio.

## **3. En la biblioteca**

- 3.1. Mantener el orden y la disciplina en la biblioteca.
- 3.2. Cumplir el reglamento interno.
- 3.3. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- 3.4. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- 3.5. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos que están al servicio de la Comunidad Educativa. Estos no deben ser rayados ni dañados.
  - 3.5.1. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
  - 3.5.2. Hacer buen uso de los computadores y demás herramientas tecnológicas que se encuentren en la biblioteca.

## **4. En las instalaciones del Colegio**

4.1. Comportarse adecuadamente, con orden y respeto, en las aulas, pasillos, canchas y áreas comunes con el fin de no interferir en las actividades académicas de los demás.

4.2. Hacer buen uso y mantener en buen estado las locaciones de la Institución Educativa: canchas, coliseo, jardines, baños, entre otros.

4.3. Seguir las indicaciones de los profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.

4.4. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, con actitud de respeto hacia los demás, en donde no se permitirán agresiones de ningún tipo.

4.5. Tratar con cuidado las instalaciones, los recursos materiales y didácticos, los implementos deportivos y demás enseres del Colegio.

## **5. En el comedor**

5.1. Comportarse adecuadamente en el comedor observando las normas de urbanidad en la mesa.

5.2. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que atienden.

5.3. Organizarse en fila y respetar el turno de las compañeras.

5.4. No desperdiciar los alimentos y consumir lo que se sirva.

5.5. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor para las estudiantes, evitando los gritos, los juegos que no correspondan al compartir la mesa o el vocabulario soez.

5.6. No ingresar a las zonas restringidas.

## **6. En el transporte escolar**

6.1. Comportarse adecuadamente, con orden y respeto, en la ruta del Colegio.

6.2. Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida a la Institución como en el de regreso a casa.

6.3. Respetar a las personas responsables del transporte, acatando las orientaciones y órdenes prudentes para la seguridad y bienestar de los pasajeros, el conductor y la monitora.

6.4. No se debe ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.

6.5. Usar un vocabulario respetuoso y amable.

6.6. Mantener el orden y el aseo.

6.7. Abordar la ruta según los paraderos asignados y en el horario previsto.

6.8. Para cambiar de paradero o usar otro medio de transporte se debe presentar a la Líder de Grupo la autorización escrita por parte de los padres o acudientes.

6.9. Todo cambio de domicilio debe ser notificado, con antelación y por escrito a la coordinadora de transporte, para hacer las modificaciones pertinentes y prever con la empresa transportadora el cambio.

## **7. En los actos de izada de bandera**

7.1. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y demostrando amor por la patria y las instituciones.

7.2. Participar activamente en los actos de izada de bandera.

7.3. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.

## **8. En el aula de clase**

8.1. Comportarse adecuadamente, procurando el orden, la atención y participación en el aula de clase.

8.2. Mantener un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de las docentes, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos, entre otros.

8.3. Cuidar el mobiliario del aula.

8.4. Salir del aula solamente con permiso de la profesora.

8.5. Ingerir alimentos siempre fuera del aula, en los lugares y horarios asignados para tal fin.

8.6. Hacer uso de los momentos y espacios para la recreación fuera del aula, en los lugares y horarios establecidos por la Institución para este fin.

8.7. Durante el desarrollo de las clases, debe permanecer apagado cualquier equipo de telecomunicaciones, juegos electrónicos y otros aparatos que interrumpan el normal desarrollo de la clase. Si en algún momento interrumpe la clase, dicho objeto será retenido por la docente y se seguirá el debido procedimiento establecido por el Comité Directivo.

## **9. El uniforme y presentación personal**

La presentación personal siempre debe reflejar el orden, la elegancia y el buen gusto de una persona. La estudiante Iragua debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

9.1. Portar el uniforme limpio, bien puesto y en buen estado.

9.2. La falda, según el modelo, debe llevarse con no más de cuatro (4) centímetros arriba de la rodilla. Una altura superior en la falda le resta decoro a la figura y modifica el estilo propio del uniforme.

9.3. Los zapatos rojos siempre deben ir lustrados, con cordones blancos y medias blancas que vayan por debajo de la rodilla.

9.4. El saco y la chaqueta se llevan según el modelo. El saco siempre puesto en los momentos y actos especiales dentro del Colegio, al bajar del bus, al desplazarse por la calle y nunca ajustado a la cintura o en la mano u otro lugar que no sea el recomendado.

9.5. La blusa del Colegio es de cuello camisero de color blanco y siempre se debe llevar dentro de la falda.

9.6. El uniforme de educación física está conformado por: camiseta blanca según el modelo, sudadera azul, medias blancas (no tobilleras) y tenis blancos.

9.7. Las estudiantes del grado undécimo pueden usar los elementos aprobados por el Comité Directivo.

9.8. Está permitido únicamente el esmalte transparente o francés. No se permite la tintura para el cabello en tonos llamativos o contrarios al color natural del cabello, es decir, colores como verde, azul, rosado, etc., tampoco se permite raparse la cabeza, cortes, peinados estrafalarios, el uso de *piercing* y/o tatuajes.

9.9. El uniforme debe usarse exclusivamente en las actividades escolares dentro y fuera de la Institución. Cualquier comportamiento identificado como negativo es más grave si la estudiante lo ha cometido vistiendo el uniforme.

9.10. Los adornos y accesorios para el pelo deben ser de los colores del uniforme de diario (azul oscuro, blanco, verde oscuro y/o rojo).

## **10. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.**

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

1.1 Emplear la red de internet y los dispositivos institucionales con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, no está permitido entrar, visualizar y/o descargar información que esté en línea contraria a los principios formativos de Aspaen.

1.2 Durante su estadía en el Colegio o en las actividades externas que éste propicie, evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje.

1.3 Emplear correctamente sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal, evitando acciones que se relacionen con afectar a otra persona o propiciar la violencia.

1.4 Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.

1.5 Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.

1.6 Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

## **CAPÍTULO V**

### **ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 11. Estímulos y reconocimientos**

El Centro Educativo establecerá los estímulos necesarios para reconocer los esfuerzos individuales y colectivos de las estudiantes y los hará efectivos cuando lo considere pertinente.

1. Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y por convivencia.
2. Reconocimiento verbal y en público.
3. Anotaciones positivas en el observador de la estudiante.
4. Asignación de monitorías.
5. Participación en el Consejo de Curso.
6. Menciones honoríficas.
7. Trofeos y placas.
8. Representación del Colegio en diferentes actividades a nivel nacional e internacional.
9. Izada de bandera.
10. Participación en olimpiadas, campeonatos, concursos, seminarios, como representante del Colegio.
11. Participación en convivencias de estudiantes líderes.
12. Reconocimiento como Estudiante Aspaen, en el grado undécimo.
13. Usufructo de los convenios con diferentes universidades.
14. Celebración del Día de la estudiante.
15. Becas por rendimiento académico.

## **CAPÍTULO VI**

### **EL CONDUCTO REGULAR**

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

#### **Artículo 12. Para la solución de problemas de convivencia o en el comportamiento**

1. Con la docente respectiva.
2. Con la Líder de Grupo.
3. Con la respectiva Coordinadora de nivel.
4. Lo previsto en el Comité de Convivencia.
5. Con la Directora Académica.
6. Con la Rectora.
7. Con el Comité Directivo.
8. Con el Consejo Directivo.

### **PARÁGRAFO**

Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el Decreto 1965 de 2013, sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar

#### **Artículo 13. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de las estudiantes en sus evaluaciones y desempeños**

1. Con la docente de la asignatura
2. Con la líder de grupo
3. Con la asesora de área
4. Con la coordinadora de nivel
5. Con la Directora Académica
6. Con el Consejo Académico (1ª instancia)
7. Con el Comité Directivo (2ª instancia)
8. Con el Consejo Directivo

## PARÁGRAFO

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico deben hacerse por escrito a la docente de la asignatura y, en caso de recurrir a las siguientes instancias, también deben hacerse por escrito, aportando pruebas. Los aportes y sugerencias de las estudiantes deberán hacerse por intermedio del Consejo de Curso, la Personera de estudiantes y la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

## CAPÍTULO VII

### FALTAS DE LAS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El proceso formativo implica la corrección de los comportamientos que en un tiempo establecido no conducen a la persona a la consecución del bien. También se corregirá con la sanción, cuando la falta así lo amerite.

Nuestra formación parte de la *moralidad de principios éticos universales y apunta a que la persona, libremente, se decida por la verdad y el bien, trascendentales de la fe católica.*

La corrección como medio para el mejoramiento personal no siempre implicará sanción, sino que se puede edificar con la reflexión, brindando la oportunidad de rectificar, para que se reponga el daño hecho o la omisión del bien debido.

El régimen disciplinario se fundamenta en la labor formativa, orientada hacia el desarrollo de la personalidad madura que se autogobierna y hacia la autodisciplina en el trabajo cotidiano, fomentando los buenos hábitos que se transforman en virtudes y la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de buenas relaciones entre docentes y estudiantes.

La disciplina es una parte básica del proceso educativo, con una visión orientadora hacia la educación de la libertad, con responsabilidad personal. Para generar el compromiso en la estudiante se pueden usar dos métodos de participación, a saber:

1. El de consecuencias lógicas y naturales, en el cual se clarifica el problema y se asumen las consecuencias. Este método genera unas relaciones amables y firmes entre la maestra y la estudiante, no da lugar a enjuiciamientos, sino que proporciona una ayuda permanente para corregir las fallas en el proceso, según la naturaleza de cada problemática.
2. El contrato pedagógico, en el cual se acuerdan las reglas y los comportamientos esperados de ambas partes y se asumen las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

La gravedad de la falta se debe estudiar por el objeto de la acción y los efectos que pueden o no comprometer la integridad personal o el buen nombre del Colegio. Las circunstancias en las que se da la falta son factores que se deben considerar, porque pueden atenuarla o agravarla.

Se califican como faltas todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la Institución.

#### **Artículo 14. De las faltas leves**

Se consideran faltas leves:

1. Retardo injustificado para ingresar a la Institución Educativa o al salón de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar, en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
3. Asumir una actitud desobligante en las clases y/o actividades extraacadémicas.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
5. Retener información a los padres.
6. Desatender la devolución de desprendibles firmados.
7. Comerciar, hacer colectas o apuestas.
8. Demostrar mal comportamiento en el comedor.
9. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar, irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal descritos en el capítulo IV, artículo 10, numeral 9.
10. Incumplir las normas de comportamiento.
11. Utilizar en forma incorrecta, en clase o en actividad escolar, el teléfono celular, juegos de video, dispositivos móviles personales como smartphones, tabletas y celulares, entre otros.
12. Dañar voluntariamente los muebles, instalaciones o equipos del Colegio, o de otras instituciones en actividades extraescolares.
13. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
14. Incumplir con los compromisos académicos y/o disciplinarios.
15. Comer o beber en el bus escolar.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

También serán consideradas como Faltas Leves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo I" según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 26 del presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

En el caso de que una estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, ésta, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

**Artículo 15. De las faltas graves**

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que la Institución Educativa promueve en sus educandas y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la Institución. Estas faltas son las siguientes:

1. Reincidir por tercera vez en una falta leve.
2. Incurrir en retardos injustificados.
3. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
4. Mantener actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
5. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio con el fin de elevar el nivel académico.
6. Salir del salón sin autorización.
7. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
8. Irrespetar a los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Alentar o participar en juegos violentos.
10. Desobedecer los llamados de atención de las docentes.
11. Violar la intimidad de las personas.
12. Involucrarse en actos escandalosos o que atenten contra el pudor, en actividades programadas dentro y/o fuera del Colegio o que involucren a la Institución.
13. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
14. Comprar y vender en el Colegio y sus alrededores mercancías o comestibles que no estén autorizados.
15. Reincidir en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.

16. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia, sin autorización de los padres.

17. Arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.

18. Fumar o portar cigarrillos en la Institución Educativa, en las actividades que esta programe o mientras se porte el uniforme.

### **Artículo 16. De las faltas muy graves**

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandas y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de las estudiantes, docentes, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de Aspaen Gimnasio Iragua:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
2. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeras, docentes, directivas, administrativas y demás miembros de la Comunidad Educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
3. El hurto o el robo.
4. Agredir o intimidar física o verbalmente a otras compañeras o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso a través de redes sociales e internet.
5. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
6. Portar armas, municiones, explosivos o cualquier otro tipo de arma blanca contundente o química, que se puedan utilizar para causar daño a otra persona.
7. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones y/o trabajos, adulteración de calificaciones o falsificación de las mismas o complicidad en cualquiera de estos hechos.
8. Presentar trabajos de otros autores como si fueran propios.
9. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
10. Consumir o poseer licor, traficar con estupefacientes o sustancias que generan adicción (marihuana, cocaína, heroína, bazuco, entre otras). El tráfico hace referencia a la compra, venta, porte, regalo o donación de cualquiera de estos elementos dentro del Colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el Colegio fuera de sus instalaciones.
11. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio o de los miembros de la Comunidad Educativa.

12. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización, para obtener beneficios personales.
13. Participar en cualquier actividad programada dentro y fuera del colegio o que involucre a la Institución, que contenga material pornográfico.
14. Hacer un uso indebido de internet, para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.
15. Cualquier otra conducta sancionada en el Código Penal Colombiano.
16. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)

- 16.1 Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 16.2 Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 16.3 Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 16.4 Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 16.5 Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.
- 16.6 Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de una estudiante o varias de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)
- 16.7 Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)
- 16.8 Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov)

16.9 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov)

## **CAPÍTULO VIII**

### **MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LAS ESTUDIANTES**

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del Derecho a la Educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho, para que este se pueda realizar. El deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico y las buenas relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa, solo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Por esto, las medidas que se establecen se orientan a que la estudiante adecúe su conducta a pautas de comportamiento que garanticen, por un lado, el derecho al estudio que tiene ella misma y sus compañeras y, por otro, la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento de la Institución. Igualmente se pretende garantizar el respeto a las estudiantes, docentes, empleadas y directivas de la Institución Educativa, en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, en los que toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno de colegio para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria

#### **Artículo 17. Procedimientos pedagógicos correctivo-formativos**

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de formación personal de una estudiante que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables son los siguientes:

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

##### **1. Diálogo**

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta Comunidad Educativa. Por lo tanto, la estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, del mismo modo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

## **2. Presentación de descargos**

El rendir descargos es un derecho de las estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, muy grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente y por escrito ante quien le corresponde imponer la corrección.

## **3. Análisis de la Falta**

Es una fase donde la Profesora vinculada y/o la Líder de Grupo de las estudiantes identifican si es de carácter actitudinal (art 12) o académico (art 13) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, la Directora Académica con la Directora de Orientación y en casos de más incidencia la Rectora, precisan:

- a. El tipo de falta según los artículos 14-15-16 (leve, grave, excesivamente grave y/o expulsión)
- b. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 12 o 13)
- c. La medida correctiva-formativa a seguir
- d. El tiempo límite para proceder

## **4. Imposición de la medida correctivo-formativa y anotación en el observador de la estudiante**

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de una estudiante, la profesora o directiva a quien le corresponda imponer la medida correctivo-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos de la estudiante, así como los informes de docentes, compañeras y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos; si considera que hay mérito, impondrá la medida correctivo-formativa haciendo la anotación en el observador de la estudiante, con las respectivas firmas y en presencia de la alumna.

Para la imposición de la medida correctivo-formativa, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que esta acarrea y la aclaración de que la estudiante tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctivo-formativa quedará en firme y así se consignará en el observador de la alumna.

Si se presenta el recurso de apelación y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctivo-formativa, la confirmará y se consignará debidamente firmada en el observador de la estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará a la estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes cuando la falta es grave, muy grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica y también cuando la profesora o directiva lo considere conveniente para la estudiante. En esta entrevista la alumna deberá hacer por escrito un compromiso de cambio positivo en su comportamiento.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por la estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctivo-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el observador de la alumna, con lo cual la estudiante quedará exonerada de toda responsabilidad.

En el observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos de la estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de la Líder de grupo. La profesora que registre una falta grave debe informarla verbalmente a la Líder de grupo de la estudiante.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas de la estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de la Líder de Grupo. La Profesora que anote una falta grave debe informar verbalmente a la Líder de Grupo al que pertenece la estudiante.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Consecuencias unidas a las sanciones:

La estudiante que sea sancionada podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios, diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

De ser sancionada, no podrá durante la vigencia de la sanción:

- Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
- Ser elegida en cualquier representación estudiantil.

### **5. Comunicación con los padres de familia**

Como criterio general, en Aspaen Gimnasio Iragua se cita a entrevista a los padres de familia por lo menos una (1) vez por semestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijas.

La comunicación con los padres de la estudiante que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido

faltas calificadas como graves, muy graves o que acarreen una medida más drástica o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación de la estudiante, así como los planes de acción que se deriven de dichas reuniones, los cuales quedarán consignados en actas, con las firmas de los padres de familia, docentes y estudiantes.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entregas de informes académicos (cuando estos no son enviados por el portal) y a las demás citaciones, en las que se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de la estudiante.

### **PARÁGRAFO:**

Habrán sanciones, como en el caso de algunas faltas leves, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto se maneja con la estudiante, pero la Líder de Grupos comunicará a la familia la situación.

### **6. Ejecución de la sanción**

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador de la estudiante, se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando la estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

### **7. Recursos**

Sobre toda medida correctivo-formativa cabe el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida impuesta a la estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Esto debe quedar por escrito en el observador de la estudiante

### **Apoyo psicopedagógico**

El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de las estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo:

- Por solicitud directa de los Padres o de la Estudiante
- Por remisión por la Líder de Grupo o de la Preceptora
- Por remisión por la Coordinadora de Nivel y/o la Directora Académica.
- Por remisión del Consejo Académico

- Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo
- Por remisión de la Rectora
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia
- Por remisión del Comité Directivo
- Por remisión del Consejo Directivo.

Apoyo especializado: En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los Padres de Familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hija. Esa remisión la hace directamente el equipo psicopedagógico.

## **PARÁGRAFO**

En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el Colegio informará a los padres de familia a través de las psicólogas del respectivo nivel, para que busquen el apoyo externo necesario.

### **Artículo 18. Medidas correctivo-formativas**

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

#### **1. Amonestación verbal**

Se hará cuando la estudiante cometa una falta leve. Debe hacerla la profesora o directiva que presencié la falta y debe dejar constancia en el observador de la estudiante, firmada por la estudiante, profesora y/o directiva.

## **PARÁGRAFO**

En el caso de que una estudiante ocasione algún daño de manera involuntaria en actividades externas, por ejemplo en laboratorios y equipos, esta se hace responsable del pago del daño y de los intereses por pago extemporáneo.

#### **2. Amonestación escrita por la Líder de Grupo**

Se hará cuando la estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera vez. La profesora o directiva que presencié la falta debe hacer la anotación en el observador de la estudiante y notificar a la líder de grupo, quien citará a una entrevista a los padres de familia de la alumna. El acta de dicha entrevista se anexará, con las respectivas firmas, al observador de la estudiante.

#### **3. Amonestación escrita por la Coordinadora de nivel**

Tendrá lugar cuando la estudiante cometa una falta grave y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por la Líder de grupo, quien, en este caso, registrará lo sucedido en el observador de la estudiante, con firmas de la alumna, la Líder de Grupo y la Coordinadora de nivel, quien a su vez citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador con las respectivas firmas.

#### **4. Permanencia condicional**

Habr  lugar a esta medida y, por ende, la p rdida de cupo para el siguiente a o lectivo, cuando la estudiante incurra en una falta muy grave y/o cuando la estudiante incurra en una conducta que amerite amonestaci n escrita por la Coordinadora de nivel y en el observador de la estudiante aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. En el observador de la estudiante, la Coordinadora de nivel har  la anotaci n y esta ir  firmada por la alumna. Luego, la Directora Acad mica presentar  al Comit  Directivo a la estudiante y es este comit  quien impondr  la sanci n. La Rectora citar  a entrevista a los padres de familia para informarles la sanci n. El acta de dicha entrevista se anexar  al observador.

Si durante el resto del a o la estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comit  Directivo podr  levantar la parte de la sanci n referente a la p rdida del cupo. La Directora Acad mica comunicar  la decisi n.

#### **5. Expulsi n de la estudiante de la Instituci n**

Se impondr  esta medida y se expedir  la resoluci n de la cancelaci n autom tica del contrato de prestaci n de servicios educativos a la estudiante que incurra en las siguientes conductas:

- 5.1. Toda conducta que, conforme al C digo Penal Colombiano y al C digo de la Infancia (Ley 1098 de 2006), sea tipificada como delito.
- 5.2. Aportar, ella o sus representantes, informaci n y/o documentaci n falsas o adulteradas para el ingreso al Colegio.
- 5.3. Tener o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del Colegio o en las actividades que el plantel realice fuera de este.
- 5.4. Reincidir en la participaci n en cualquier actividad que contenga material pornogr fico, en actividades programadas dentro y fuera del Colegio o que involucren a la Instituci n.
- 5.5. Portar armas o artefactos que puedan atentar contra la vida de los dem s, contra la estructura o los bienes del Gimnasio.
- 5.6. Agredir o intimidar f sica o verbalmente a otras compa eras o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso a trav s de redes sociales e internet.
- 5.7. Usar, portar, vender, comprar o regalar licor, f rmaco-dependientes o sustancias psicotr picas dentro de las instalaciones del Colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el Colegio fuera de este.
- 5.8. Cometer una falta grave o muy grave y encontr ndose con permanencia condicional.

## **PARÁGRAFO PRIMERO**

También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 26 del presente Manual de Convivencia.

## **PARÁGRAFO SEGUNDO**

La expulsión de la estudiante de la Institución la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el observador de la estudiante. La decisión será notificada por la Rectora a la alumna y a la familia.

### **6. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo)**

Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula a la estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- 6.1. La estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
- 6.2. La estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20%) o más de la intensidad horaria.
- 6.3. La estudiante a la que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
- 6.4. La estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones de los padres con el Colegio (ver capítulo XIII).

### **7. No proclamación en ceremonia de graduación**

Tendrá lugar esta medida cuando la estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con permanencia condicional. En este caso, se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año la estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. La Rectora comunicará la decisión.

## **CAPÍTULO IX**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

Conforman el Gobierno Escolar de Aspaen Gimnasio Iragua el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectora (y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen).

#### **Artículo 19. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo está conformado por:

1. La Delegada de la Dirección Nacional de Aspaen.
2. La Rectora, quien lo preside.
3. La Directora de Orientación.
4. La Directora de Familia.
5. La Directora Académica.
6. Las Coordinadoras de nivel.
7. Un representante de CORPADE IRAGUA.
8. La Directora Administrativa y Financiera.
9. Dos representantes del Consejo de Padres.
10. Tres representantes del personal docente.
11. Dos representantes de las estudiantes: una del grado 11.º y otra del grado 10.º
12. La representante de las ex alumnas.
13. El representante del sector productivo y de la comunidad.

#### **Funciones del Consejo Directivo**

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad y las que la ley indique.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativas o con las estudiantes del Plantel Educativo.
3. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el Manual de convivencia de la Institución, según normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

6. Recomendar criterios de participación de la Institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y/o recreativas.
7. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
9. Sesionar una vez al mes.

### **PARÁGRAFO**

Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de Aspaen Gimnasio Iragua, el Consejo Directivo tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria y cada vez que la Rectora lo solicite de manera extraordinaria. Forman parte del Comité Directivo de Aspaen Gimnasio Iragua:

1. La Rectora, quien lo preside.
2. La Delegada de la Dirección Nacional de Aspaen.
3. La Directora de Orientación.
4. La Directora Académica.
5. La Directora de Familia.
6. La Directora Administrativa y Financiera.

### **Artículo 20. Consejo Académico**

El Consejo Académico está conformado por:

1. La Rectora, quien lo preside, o a quien ella delegue.
2. La Directora Académica.
3. La Directora de Orientación.
4. Las coordinadoras de nivel.
5. Las asesoras de área.
6. La Coordinadora de Bachillerato Internacional.
7. La Coordinadora CIE, Cambridge International Examinations.

### **Funciones del Consejo Académico**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las educandas (Comisión de Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

### **Artículo 21. Comisión de Evaluación y Promoción**

#### 1. Conformación

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por:

- La Rectora, quien la preside o alguien delegue.
- La Directora Académica
- La Directora de Orientación
- La Coordinadora de Nivel
- Las Asesoras de Área
- La Líder de Grupo
- La Preceptora
- Un padre de Familia

#### 2. Funciones

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad de la estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de las estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia de la estudiante.
- El informe de la Líder de Grupo y la Preceptora.
- De ser necesaria la sustentación del informe de la docente de los resultados académicos.
- Y todo aquello que la Comisión de Evaluación Promoción determine considere oportuno para determinar la promoción de la estudiante.

**PARÁGRAFO:**

En la Comisión de Evaluación y Promoción, y teniendo en cuenta que la participación de los Padres en los Colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción un representante de los Padres de Familia.

Este representante se elegirá democráticamente y será un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado no participará en la Comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.

**CAPÍTULO X****ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA**

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en Aspaen Gimnasio Iragua:

1. Los Equipos Técnicos.
2. Los Equipos Docentes.
3. El Consejo de Estudiantes.
4. Los Comités de Curso.
5. La Personería Estudiantil.
6. Comité Directivo

Órganos legales:

- La Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Consejo de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013.

A continuación se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa.

**Artículo 21. Áreas académicas**

Están integradas por las docentes que trabajan en una misma área y lo preside una de ellas, quien es la jefe de área. Sus funciones son ejecutar lo acordado en el Consejo Académico y velar por mantener un alto nivel académico dentro de su área.

**Artículo 22. Equipos docentes**

Están integrados por las docentes que dictan clases en un mismo curso. Lo preside la Rectora o a quien ella delegue, en cabeza de la Coordinadora de nivel.

Sus funciones son:

1. Velar por la unidad del proyecto pedagógico en cada curso.
2. Orientar las actividades de formación de cada curso.
3. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso. Generar los planes de acción correspondientes.
4. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de las estudiantes.
5. Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada estudiante en los planes y procesos de los cursos.
6. Fomentar el ambiente cultural de las estudiantes.
7. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de las alumnas.

### **Artículo 23. Asamblea General de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijas.

Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo dos veces al año, por convocatoria de la Rectora del Establecimiento Educativo.

### **Artículo 24. Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados del Colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así se registra en el Manual de convivencia.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, aquellas destinadas a promover los Derechos del Niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia, en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo de la Institución.

## **Artículo 25. Gobierno Estudiantil**

### **Definición**

En el marco de la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Estudiantil se define como:

*Un órgano de participación educativa a través del cual todos los estudiantes de una institución intervienen en el Gobierno Escolar.*

### **Estructura**

El Gobierno Estudiantil está conformado por las representantes ante el Consejo Directivo, la Personera y el Consejo de Estudiantes.

### **Convocatoria**

Las estudiantes que deseen postularse como representantes al Consejo Directivo serán convocadas, por este mismo órgano de gobierno, dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo.

Las estudiantes que deseen postularse para el cargo de Personera del Colegio, serán convocadas por la Rectora o la Dirección General dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio del año académico. Para tal efecto se convocará a todas las estudiantes matriculadas, con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Consejo de Estudiantes será elegido por las estudiantes de cada curso de los grados 4.º a 11.º.

Las estudiantes del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria serán convocadas para elegir una vocera única entre las estudiantes que cursan el tercer grado y que será denominada Personerita.

Los nombramientos deberán ser ratificados por el Comité de Gobierno Estudiantil, con el fin de que se cumplan los requisitos y el perfil correspondiente.

### **Perfil**

Para formar parte del Gobierno Estudiantil, las estudiantes deberán cumplir el siguiente perfil:

- Destacarse por disciplina y conducta superior
- Actitud positiva ante la misión y visión contenidas en las normas del Colegio
- Responsabilidad académica
- Aptitudes de líder

### **Requisitos**

- Estar cursando 10.º y 11.º
- Llevar mínimo dos (2) años en Aspaen
- No haber sido revocada de cargos de representación de la Institución, dos (2) años antes de la elección

- No haber tenido matrícula condicional
- No haber tenido sanciones por faltas graves ni muy graves, durante los últimos tres (3) años

## **REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

### **Perfil**

- Habilidad comunicativa, que supone tanto facilidad de expresión como saber escuchar y transmitir
- Estar abierta a la formación
- Las características del perfil general para pertenecer al Gobierno Estudiantil

### **Requisitos**

- Estar cursando 10.º y 11.º
- Llevar mínimo dos (2) años en Aspaen
- No haber sido revocada de su cargo, dos (2) años antes de la elección
- No tener matrícula condicional

### **Modo de elección**

- Ser elegidas por el Consejo de Estudiantes, mediante votación secreta, para el año lectivo en curso, por mayoría de votos

### **Funciones**

- Presentar aquellos proyectos que por naturaleza corresponden al Consejo Directivo
- Secundar las propuestas del Consejo Directivo en beneficio de la Comunidad Educativa
- Comunicar a las estudiantes las respuestas del Consejo Directivo a las solicitudes presentadas

## **PERSONERA**

### **Perfil**

- Habilidad comunicativa, que supone tanto facilidad de expresión como saber escuchar y transmitir
- Destacarse por el trato personal asiduo y comprensivo hacia la Comunidad Educativa
- Estar abierta a la formación
- Las características del perfil general para pertenecer al Gobierno Estudiantil

## **Requisitos**

- Estar cursando grado 11.º
- Llevar mínimo cinco (5) años en Aspaen
- No haber sido revocada de cargos de representación de la Institución, dos (2) años antes de la elección
- No haber tenido matrícula condicional
- No haber tenido sanciones por faltas graves ni muy graves, durante los últimos tres (3) años.

## **Modo de elección**

- Será elegida por las estudiantes de los grados 4.º a 11.º, mediante votación secreta, para el año lectivo en curso, por mayoría de votos.

## **Funciones**

Las funciones de la Personera se describen en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 como las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las educandas sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las alumnas.
- Presentar ante la Rectora o la Directora Administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias, para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

La Personera del Gimnasio Iragua deberá velar también por:

- Presentar proyectos viables en los que impere el bien común y en los que lidere responsablemente el diseño, implementación y evaluación de los mismos, dando los respectivos informes de gestión al Comité Directivo, siempre a través de Bienestar Estudiantil.
- Secundar las propuestas del Comité Directivo, a través de Bienestar Estudiantil, en beneficio de la Comunidad Educativa.

- Hacer seguimiento y comunicar a las estudiantes, de forma ágil, las respuestas que haya emitido el órgano competente frente al cual se ha elevado alguna solicitud.
- Todo lo anterior en perfecta consonancia con la misión y visión del Colegio.

## **CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **Perfil**

- El descrito para cualquier estudiante que desee hacer parte del Gobierno Estudiantil

### **Requisitos**

- Estar matriculada en algún grado entre 4.º y 11.º
- No haber sido revocada de su cargo dos (2) años antes de la elección
- No tener matrícula condicional

### **Modo de elección**

- Ser elegida por las estudiantes de su curso, por votación secreta, para el año lectivo y con mayoría de votos

### **Funciones**

- Elegir las representantes de las estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio
- Atender puntualmente los despachos que se programen con Bienestar Estudiantil o con el Comité de Gobierno Estudiantil y secundar las decisiones que se tomen colegialmente
- Presentar un informe de gestión cuando se requiera
- Impulsar a las estudiantes en las iniciativas que presenten sobre el desarrollo de la vida estudiantil, previo estudio de su viabilidad y con la asesoría de Bienestar Estudiantil
- Las demás actividades afines o complementarias al perfil de Gobierno Estudiantil

## **REVOCACIÓN DEL CARGO**

Las estudiantes miembros del Gobierno Estudiantil podrán ser revocadas de su cargo por el incumplimiento de alguno de los deberes consagrados en el Manual de convivencia, la ineficiencia y/o falta de interés con las responsabilidades de su cargo.

En caso de ser revocada de su cargo, la estudiante quedará inhabilitada por dos (2) años para ser reelegida como miembro del Gobierno Estudiantil.

## **COMITÉ DE GOBIERNO ESTUDIANTIL**

El Comité de Gobierno Estudiantil es un órgano colegiado que tiene como misión velar por el buen funcionamiento de este tipo de gobierno.

Está conformado por un miembro del área de Sociales, de Bienestar Estudiantil y por la Directora de Orientación.

A este comité le compete el estudio de todos aquellos asuntos que requieran alguna deliberación para aclarar, interpretar, exceptuar o aplicar el presente Manual de convivencia y/o necesiten ser presentados ante el Consejo Directivo.

### **Artículo 26. Comité Escolar de Convivencia**

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **1. Conformación:**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

- a. La Rectora, quien lo preside
- b. La Personera Estudiantil
- c. La Directora de Orientación
- d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- e. La Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo
- f. La Coordinadora de Nivel
- g. La profesora o Colaboradora implicado directamente

### **PARÁGRAFO**

En ausencia de la Rectora, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

#### **2. Funciones.**

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. La estudiante siempre estará acompañada por sus padres, acudientes o una compañera del Gimnasio Iragua
- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria de la presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
- j. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el de la Rectora (Art. 24 D. 1965).

- k. El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

### 3. Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
- i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios

electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- j. ***Ciberacoso Escolar (Ciberbullying)***: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. ***Violencia sexual***: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- l. ***Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes***: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. ***Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes***: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 4. Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
5. **Reglamento.**  
El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia.
6. **Protocolos de Atención.**  
Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo al tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

## CAPÍTULO XI

### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

#### Artículo 26. Procedimiento

Según el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes de Aspaen Gimnasio Iragua, se presentan a la Comunidad Educativa las siguientes decisiones, aprobadas por el Consejo Directivo.

#### Sistema de Evaluación y Promoción de las estudiantes de Aspaen, SEPA

*La formación de la persona hacia una escuela de pensamiento*

##### 1. Evaluación

De acuerdo con el enfoque pedagógico de Aspaen, la evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa e inclusiva. La evaluación en Aspaen es intencionalmente formativa, porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada alumna integralmente y, solo por facilitar su lectura, registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

##### 2. Criterios de evaluación y promoción de Aspaen

Los criterios de evaluación de Aspaen se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal, para lograr una valoración integral de las estudiantes.

##### Evaluación académica

- **Cuantitativa:** Es la medición numérica del desempeño cualitativo de las estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00), tomando como parámetro la escala de valoración nacional.
- **Cualitativa:** Se establece en función de unos descriptores que explican el desempeño de la estudiante, apoyados en la misma escala de valoración nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otros.

##### Evaluación actitudinal

Describe la actitud de la estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo académico y formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre la docente y la estudiante en su proceso de autoevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

### 3. Criterios de Aspaen frente a la promoción

**La promoción de las estudiantes.** Es el reconocimiento al trabajo de la alumna que alcanza en todas las asignaturas una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y, como consecuencia, se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

**La no promoción de las estudiantes.** La estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovida.

La estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico, tendrá la oportunidad de realizar el curso de nivelación y de cumplir con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación respectivo. Si la estudiante no alcanza una nota mínima de 4.50 en la nivelación de una o de las dos asignaturas que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovida. Si hay dudas sobre este proceso, se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

La estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al veinte por ciento (20%) sin justificación y/o previa autorización de la Institución, no será promovida.

#### PARÁGRAFO

En casos especiales (enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad de la estudiante, entre otras), se hará revisión de este tema en los órganos establecidos para la promoción.

**La promoción anticipada de las estudiantes.** Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.

### 4. Escala de valoración

Aspaen asume la escala de valoración nacional definida por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto 1290 de 2009 y la especifica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño de la estudiante.

**Para la evaluación actitudinal** se realiza a partir de los descriptores actitudinales y será el resultado de la autoevaluación de la estudiante y la evaluación de la docente, quien asigna una nota que ubica el desempeño de la estudiante en la escala de valoración.

### Escala de valoración

Ministerio de Educación Nacional	Aspaen
Escala de valoración nacional	Escala numérica
Desempeño superior	6.50 – 7.00
Desempeño alto	5.00 – 6.49
Desempeño básico	4.50 – 4.99
Desempeño bajo	1.0 – 4.49

### 5. Autoevaluación

El proceso de autoevaluación desarrollado por la estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por la docente. La autoevaluación busca que la estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

### 6. La no continuidad de la estudiante en el Colegio

El Colegio, de acuerdo con el debido proceso, en lo actitudinal y en lo académico, se reservará el derecho de admisión en los siguientes casos:

**Académico:** La estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el Colegio, de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

**Actitudinal:** El Colegio puede determinar la no continuidad de una estudiante, si durante tres períodos del año académico mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

### 7. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes

**Acompañamiento individual a la estudiante:** Es responsabilidad de cada docente en su asignatura reportar a la Líder de Grupo las acciones que está realizando para los reforzamientos en el aula y/o en casa, dentro del período académico, con las estudiantes que lo requieran.

Por su parte la Líder de Grupo planeará su equipo docente, teniendo en cuenta los casos especiales de las estudiantes que han requerido refuerzo dentro del período académico y allí propondrá estrategias de seguimiento, apoyada en la preceptora, en la docente de la asignatura, el departamento de Psicología o en los padres de familia, entre otros.

**Planes de mejoramiento:** Es una estrategia que se aplica durante los períodos académicos. La profesora prestará atención, para que las estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado a la estudiante durante el período.

La nota mínima debe ser de 4.50, para considerar que la estudiante alcanzó el desempeño básico.

**Cursos de nivelación:** Es una estrategia que solo se aplicará al finalizar el año escolar. La estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en la nota definitiva de una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá la oportunidad de nivelarla(s) para definir su promoción final.

La docente diseñará un programa de nivelación según las dificultades que presentó la estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y los prerrequisitos de su asignatura para el siguiente año y realizará una tutoría para resolverle las dudas. Estas nivelaciones se organizan de acuerdo con el tiempo que se requiera, en un horario especial, ya sea durante el tiempo escolar o extracurricular y deben ser contempladas dentro del Manual de convivencia del Colegio como espacios de carácter obligatorio para la estudiante. Este tiempo adicional es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado, que equivale al sesenta por ciento (60%) de la calificación. Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, la estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al cuarenta por ciento (40%) faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación, la estudiante debe obtener una nota mínima de 4.50.

## **8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia**

La entrega de informes a los padres de familia se hará al finalizar cada período académico y, al terminar el año escolar, se les entregará un consolidado con las notas definitivas de todas las asignaturas en cada uno de los períodos académicos. Cuando sea necesario, en el transcurso del período académico el padre de familia será citado para informarle del proceso de la estudiante, de acuerdo con el reporte parcial que las docentes entreguen a la Líder de Grupo.

## **9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación y promoción**

En las reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación y promoción a lo largo del año escolar, se determinan las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos, para atenderlas y resolverlas siempre que estén por escrito y hayan aportado pruebas:

- Con la docente de la asignatura.
- Con la Líder de Grupo (o con la Coordinadora de nivel)

- Con la Asesora de Área
- Con la Directora Académica
- Con el Consejo Académico
- Con el Comité Directivo
- Con el Consejo Directivo

### **Artículo 27. Constancias de desempeño**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que la estudiante ha sido promovida al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculada en el grado al que fue promovida según el reporte. Si el establecimiento receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que la estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

## **CAPÍTULO XII**

### **NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA**

Con estas normas se busca el bienestar de la Comunidad Educativa y la conservación individual de la salud.

#### **Artículo 28. Higiene personal**

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia.
3. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio (agua, luz, baterías sanitarias, etc.).
4. No fumar en el Colegio, en los alrededores del mismo, y aún menos portando el uniforme o en las actividades programadas por este.
5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución y mucho menos en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
6. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos, teniendo en cuenta no arrojarlos al piso y haciendo uso correcto de las canecas.
7. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
8. Un requisito para estudiar en Aspaen Gimnasio Iragua es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia del carné de la EPS o sistema de salud.

9. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar la estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.

10. Usar el servicio de enfermería solo cuando la estudiante lo necesite y, si su sintomatología lo requiere, permanecerá allí en observación.

11. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, estos serán citados por la enfermera del Colegio o la Coordinadora del nivel respectivo, según el caso.

12. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia para informarles el estado de la estudiante y las medidas necesarias para una pronta atención en un centro de salud especializado.

13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica de la estudiante.

14. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, la estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevada al centro asistencial en el que se encuentre afiliada. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente, a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

#### **Artículo 29. Valor de la matrícula**

El sistema de matrículas es el que permite a una alumna y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la Comunidad Educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes.

La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos tanto para la Institución como para la alumna y sus padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional y los de las estudiantes y los padres de familia, dentro de este Manual de convivencia.

Los conceptos de cobro determinados en el Decreto 2253 de 1995 son:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación Nacional, deberán suscribir un pagaré y carta de instrucción para respaldar el cumplimiento económico del contrato de prestación de servicios.

En caso de no pagar el valor de la matrícula en la fecha establecida, este pago tendrá un incremento correspondiente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes.

### **Artículo 30. Valor de la pensión**

Es la suma anual que se paga a Aspaen Gimnasio Iragua por el derecho de la estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual autorizada, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta Aspaen Gimnasio Iragua, distintos a aquellos a los que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

### **Artículo 31. Cobros periódicos**

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación prestados por el Colegio. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

### **Artículo 32. Otros cobros periódicos**

Son las sumas que se pagan por servicios de un establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Consejo Directivo ha definido y aprobado el cobro de los siguientes conceptos:

- Sistematización y pruebas
- Agenda escolar
- Convivencias
- Curso de pre ICFES
- Carné
- Bachillerato Internacional
- Anuario

- Salidas pedagógicas
- Extracurriculares
- Celebraciones: Confirmación y Primera Comunión
- Derechos de grado
- Fondo Patrimonial Educativo
- Seguro de accidentes
- Cuota de proyectos especiales
- Exámenes Internacionales

## **CAPÍTULO XIV**

### **REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **Artículo 33. De las reformas**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo.

#### **PARÁGRAFO**

Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Iragua. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

#### **Artículo 34. De la vigencia**

El presente Manual de convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente regirá a la Comunidad Educativa de Aspaen Gimnasio Iragua, a partir de su aprobación, publicación y divulgación.

Todas las alumnas que ingresan al colegio se someten a un proceso de selección y admisión.

El presente Manual de Convivencia fue revisado y aprobado por el Consejo Directivo el 11 de marzo de 2014.

## MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

2013 - 2014

MARCELA ARIZA DE SERRANO – Directora General

GINA SÁNCHEZ CASTELLANOS – Directora Académica

MARIA FERNANDA LAMUS BECERRA. - Directora Administrativa

ELSY PATRICIA LONDOÑO ARBELÁEZ - Directora de Orientación

CAROLINA ARBOLEDA DE CHIAPPE – Directora de Familia

MARCELA ROBLEDO DE RIVAS– Delegada de Aspaen Dirección Nacional

NURY ESPERANZA VARGAS ALEJO – Coordinadora Nivel C

PATRICIA VILLAMIL DE PORRAS – Coordinadora Nivel B

YENMI CUÉLLAR BÁEZ – Coordinadora Nivel A

MARINA ROJAS PIZARRO – Representante de las Profesoras

DANIELA GUERRA PEDROZA – Representante de las Profesoras

ROCIO CONTO GARCÍA – Representante de las Profesoras

PABLO ELIAS RUEDA MONTENEGRO – Representante de ASPAEN

MANUEL RAMOS SÁNCHEZ – Representante de los Padres de Familia del Sector Productivo

ALVARO SIERRA LONDOÑO – Representante de CORPADE IRAGUA

JOSÉ MARÍA SARMIENTO BLUM - Representante de los Padres de familia

VÍCTOR HUGO ALVARADO – Representante de los Padres de Familia

VERÓNICA RODRÍGUEZ - Representante de las Graduadas

CATALINA PATARROYO RAMÍREZ – Representante de las alumnas del Grado 11

LUCÍA VIVES ANGULO - Representante de las alumnas del Grado 10º.